

## **BASES LEGALES “SORTEO DÍA DE LA MADRE”**

El presente documento expone los parámetros de participación, así como las exclusiones, restricciones, términos y condiciones de la actividad promocional denominada **SORTEO DÍA DE LA MADRE**, los cuales serán vinculantes y oponibles a todas aquellas personas que participen de la publicación “**SORTEO DÍA DE LA MADRE**”, quienes declaran entender y aceptar los términos y condiciones como también los procedimientos y sistemas establecidos por Levapan del Ecuador S.A. en adelante también denominado como “el Organizador” para participar. Su incumplimiento dará lugar a su exclusión de la promoción o a la revocatoria de los premios.

### **1. LA ACTIVIDAD. - “ SORTEO DÍA DE LA MADRE ”**

Es propiedad de Levapan del Ecuador S.A. domiciliada en la Av. Maldonado S28-35 sector Guajaló de la ciudad de Quito, el sitio de Facebook @LevapanEc para la actividad es de uso abierto al público, el cual se encuentra disponible en la dirección: <https://www.facebook.com/LevapanEc/> con el post **SORTEO DÍA DE LA MADRE**

### **2. TERRITORIO Y VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD**

Serán admitidos participantes de todo el territorio nacional y estará vigente con una duración de 5 días desde la publicación, siendo esta la fecha máxima en que los participantes podrán participa desde el 5 de mayo hasta el 10 de mayo a las 23:00 h.

### **3. MECÁNICA**

3.1. Las personas que deseen participar en “ **SORTEO DÍA DE LA MADRE** ” podrán participar para ganar un día de asesoría completa con uno de nuestros técnicos (asesoría personalizada en: restaurantes, panadería, pastelería o galletería).

3.2 Tómate una foto con tus mejores tortas para el día de la madre. No olvides que al lado debes tener un producto Levapan. También, déjanos el nombre de tu panadería, pastelería o negocio. Etiqueta a Levapan y usa el #YoUsoLevapanEnMisTortas.

3.3 Los participantes podrán hacerse acreedores al premio: Gana un día de asesoría completa con uno de nuestros técnicos, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deberán ser mayores de dieciocho (18) años de edad,
- Seguir a la página de Facebook: <https://www.facebook.com/LevapanEc/>
- Ser de nacionalidad ecuatoriana
- En caso de ser extranjeros, estar legalmente constituidos en el país

3.4 El premio anunciado en el concurso no podrá canjearse por otro premio o dinero en efectivo.

3.5. El participante ganador será notificado por los estados de Facebook y nos pondremos en contacto con el mismo a través de la plataforma

3.6 El sorteo consiste en ingresar a todos los participantes y de manera aleatoria mediante un programa de sorteo (SORTEA2) seleccionar al ganador.

3.7 El sorteo se respaldará con una grabación del mismo mediante la aplicación “Sortea2” <https://www.sortea2.com/sorteos> y el ganador del mismo será publicado en nuestros estados de Facebook con una captura del sorteo. La grabación estará disponible para quien solicite el respaldo de la misma.

#### 4. ENTREGA DEL PREMIO

- 4.1. El ganador del premio será contactado vía Facebook para coordinar la asesoría.
- 4.2. El ganador autoriza a Levapan del Ecuador a publicar sus nombres y apellidos en el sitio Facebook Levapan Ecuador (@LevapanEc)
- 4.3 El premio (Día de asesoría técnica Levapan) será válido durante un periodo no mayor a 30 días desde el anuncio del ganador (12 de mayo) en nuestras regionales (Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Ibarra, Manta y Santo Domingo) o en su negocio / panadería / repostería del ganador en caso de no residir en estas ciudades, con el técnico de la zona asignada.
- 4.4. No podrá ser ganador de este concurso cualquier persona que actualmente sea trabajador dependiente del Organizador.

#### 5. SUSPENSIÓN

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Organizador o los participantes de la misma, LEVAPAN DEL ECUADOR S.A. podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Las personas que participan, relevan de toda responsabilidad a el Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que pudiese ser ocasionado en razón a la manipulación y/o consumo inapropiado de los productos promocionales, y en general, Levapan del Ecuador S.A. no será responsable por ningún daño o perjuicio que sufran, directa o indirectamente y en conexión con la realización de esta actividad promocional o con los premios ofrecidos dentro de esta.

Será anulado cualquier intento o método de participación y/o de ganancia en la Actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases.

7. Toda controversia o diferencia respecto de la presente actividad será sometida a la resolución definitiva y obligatoria de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento del Centro de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a) El Tribunal estará integrado por tres (3) Árbitros, que serán seleccionados de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b) las Partes renuncian a su domicilio y a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito y se comprometen a no interponer ningún tipo de acción o recurso en contra del laudo dictado, a más de los permitidos en la ley.
- c) El procedimiento será confidencial.
- d) El Tribunal fallará en derecho.
- e) El Tribunal podrá dictar medidas cautelares, de acuerdo con las normas del Código Orgánico General de Procesos o las que se consideren necesarias para cada caso.

f) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

g) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

h) Los gastos en que deban incurrirse serán de cuenta de quien resulte vencido.

## CONSULTAS Y RECLAMOS

Para consultas, reclamos o ampliar información, deberán comunicarse a la línea de servicio al cliente de Levapan S.A. 1800 670 060.

### Preguntas Frecuentes:

- ¿Cuándo se anunciará al ganador?

El ganador del premio será anunciado en el estado de Facebook una vez finalizado el periodo para participar (12 de mayo 2022)

- ¿En cuánto tiempo me agendará el premio?

El plazo para agendar la asesoría es de hasta 30 días (Vence el 12 de junio 2022)

- ¿Puedo participar si soy extranjero?

Si, pueden participar extranjeros que posean cédula de ciudadanía ecuatoriana, es decir, que estén legalmente en el país

- ¿Cómo se escogerá al ganador?

Se sorteará entre todos los participantes que comenten la publicación

- ¿Cuánta gente de mi negocio puede asesorarse?

La asesoría no tiene un límite de personas, la cantidad debe ser informada a Levapan al momento de agendar la misma.

(Ejemplo: si su panadería participa y gana, en ella trabajan 5 personas en la preparación de panes, todos ellos reciben la asesoría.)

## ACEPTACIÓN

Todos los participantes declaran conocer y aceptar plenamente el contenido de estos Términos y condiciones, los cuales podrán ser consultados en <https://www.levapan.com.ec/>

Levapan del Ecuador S A

Mayo 2022

Quito-Ecuador